

Córdoba, 13 de abril de 2010

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología en Expediente CUDAP: 0014390/2010 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, a la Od. María Cristina RUBIAL, para el dictado del curso "Integral de Ortodoncia y Ortopedia Dento -Máxilo Facial en Dentición Temporaria, Mixta y Permanente"; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 15/08, se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

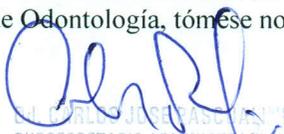
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Suscribir el Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, con la Od. María Cristina RUBIAL, D.N.I. N° 6.402.381, para el dictado del curso "Integral de Ortodoncia y Ortopedia Dento -Máxilo Facial en Dentición Temporaria, Mixta y Permanente" cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período 15 de febrero de 2010 hasta 05 de julio de 2010.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Od. María Cristina RUBIAL entre el 15 de febrero de 2010 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y registre el presente contrato conforme lo establece el Artículo 12 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 15/08.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.



EL SEÑOR JUEFE ASISTENTE  
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 127  
sf.